

## SUMINISTRES INDUSTRIALS DAG, S. A.

Se convoca a los accionistas de Suministros Industrials DAG, Sociedad Anónima, a la Junta general ordinaria de la compañía que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, en primera convocatoria el 20 de julio de 2004, a las 20 horas, y el día 21 de julio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondiente al ejercicio social de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, o obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Granollers, 22 de junio de 2004.—Geroni Homs Cullell, El Administrador.—33.351.

## TALLERES ELÉCTRICOS REACFLUX, S. A.

### Edicto

Doña Aurora Elosgui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián.

Por el presente 1884-03 se convoca judicialmente Junta General Ordinaria de Talleres Eléctricos Reacflux, S. A. con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de cuentas de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

Segundo.—Nombramiento de Administradores.

Tercero.—Delegación de facultades para las formalidades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Junta que se celebrará en el domicilio social sito en Hernani, Barrio de la Florida número 56 local número 10, el día 21 de julio de 2004 a las diecinueve horas en primera convocatoria y el día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, siendo presidida por don Íñigo Rodrigo Moreno.

Donostia-San Sebastián, 21 de junio de 2004.—La Magistrada-Juez.—33.364.

## TECNOCON TEXTIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) MARCELINO TEXTIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

### Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Tecnococon Textil Sociedad Limitada» y «Marcelino Textil Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el 11 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de la última por

la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 30 de abril de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Jaén, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de la fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Al tratarse de juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Úbeda (Jaén) a, 15 de junio de 2004.—«Tecnococon Textil, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario. Marcelino Sánchez Rodríguez. «Marcelino Textil Sociedad Limitada».—El Administrador solidario. Carlos Jesús Sánchez Rodríguez.—32.924.  
2.ª 29-6-2004

## TELEFÓNICA DE CONTENIDOS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

## TELEFÓNICA MEDIA INTERNACIONAL Y DE CONTENIDOS, S. A. Unipersonal

## PRODUCCIONES MULTITEMÁTICAS, S. A. Unipersonal

## TELEFÓNICA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S. A. Unipersonal

## GESTORA DE MEDIOS AUDIOVISUALES FÚTBOL, S. L. Unipersonal

## (Sociedades absorbidas)

### Fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que el Socio único de Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, y los de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal; Producciones Multitemáticas, S.A. Unipersonal; Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal, y Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, respectivamente, el 17 de junio de 2004, ejerciendo funciones de Junta General de Accionistas en cada una de las sociedades, decidieron la fusión de todas las sociedades anteriores mediante la absorción por Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal de las demás, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la integración simultánea de la totalidad de sus patrimonios en Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada una de las sociedades que se fusionan, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 debidamente auditado por los Auditores en cada Compañía, a excepción de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal, que no se encuentra obligada a auditar sus cuentas conforme al artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión está redactado de conformidad con el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 250 de la misma ley, al ser Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, la titular de la totalidad del capital social de cada una de las Sociedades que se absorben de forma directa y en el caso de Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, a través de Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal.

En virtud de lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por cada una de las Sociedades que se fusionan y de los Balances de fusión de cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión por absorción, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Telefónica de Contenidos, S.A.U., Lidon Safont Sánchez.—32.832.  
2.ª 29-6-2004

## TERRENOS Y PROMOCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 20 mayo 2004, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Deudores .....	997.439,40
Total Activo .....	997.439,40
Pasivo:	
Capital .....	184.800
Reservas .....	812.639,40
Total Pasivo .....	997.439,40

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Liquidador. Amparo Gimeno Anguelú.—33.541.

## THUASNE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## CENORTO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas ambas en Madrid con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de ésta última entidad por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a la mercantil Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.